



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002814 (UT/22/02554)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atender su solicitud 3
 - C. Ampliación del plazo 18
 - D. Suspensión de plazos 18
- 2. Acciones del CT 19
 - A. Competencia 19
 - B. Análisis de la clasificación 19
 - C. Consideraciones del CT 20
 - D. Requerimiento a las áreas 49
 - E. Modalidad de entrega 50
 - F. Qué hacer en caso de inconformidad 66
 - G. Fundamento legal 67
 - H. Determinación 67



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. Nombre de la persona solicitante:** Elena Soto Martinez
- b. Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 21 de octubre de 2022
- c. Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. Folio de la PNT:** 330031422002814
- e. Folio interno asignado:** UT/22/02554
- f. Información solicitada:**

“solicito atentamente lo siguiente:

- 1. -solicito la cantidad de artículos y cantidad de dinero por compra de botellas refrescos(especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 2. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero por compra de botellas de agua(especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 3. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de cubrebocas(especificando cantidad y modelo) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 4. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de galletas (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 5. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de cafeteras (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 6. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de sillas de escritorio (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 7. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de escritorios (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 8. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de hojas de maquina tamaño oficio (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 9. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de hojas de maquina tamaño carta (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*
- 10. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de libros ya sean de literarios o jurídicos (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

11. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de plumas (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

12. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de grapadoras (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

13. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de carpetas tamaño oficio y carta (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

14. -solicito la cantidad de articulos y cantidad de dinero gastado por compra de archiveros de documentos (especificando marca y capacidad) que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

15. -solicito la cantidad de dinero gastado por concepto de gasolina que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

16. -solicito la cantidad de dinero gastado por concepto de viáticos que haya realizado el INE en el año 2020,2021 y 2022.

17. -solicito el nombre de cada uno de los delegados del INE en cada estado de la republica en el año 2021 y 2022.

18. -solicito el numero total de personal que labora en el INE y de ese numero total el numero que son hombres y mujeres.

19. -solicito del numero total de personal que labora en el INE el numero de personas que cuentan con nivel academico de licenciatura,maestría y doctorado.

20. solicito el numero total de personal que cuentan con la licenciatura en derecho.

21. solicito el numero total de personal que cuentan con la licenciatura en administracion.

22. solicito el numero total de personal que cuentan con la licenciatura en contador publico.

23. de toto lo anterior mencionado solicito su comprobacion correspondiente como son tickets de compra, facturas y contratos.” **(Sic)**

(Numeración propia)

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (UT) analizó la solicitud y la turnó a Coordinación de Asuntos Internacionales (**CAI**), Coordinación Nacional de Comunicación Social (**CNCS**), Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (**DEOE**), Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (**DEPPP**), Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (**DERFE**), Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (**DESPEN**), Dirección Jurídica (**DJ**), Dirección del Secretariado (**DS**), Órgano Interno de Control



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

(**OIC**), Presidencia, Secretaría Ejecutiva (**SE**), Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (**UTCE**), Unidad Técnica de Fiscalización (**UTF**), Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (**UTIGyND**), Unidad Técnica de Servicios Informáticos (**UTSI**), Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales- Coordinación Administrativa (**UTTyPDP-CA**), Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**) y a las Juntas Locales Ejecutivas (JLE) de los estados de Aguascalientes (**1. JL-AGS**), Baja California (**2. JL-BC**), Baja California Sur (**3. JL-BCS**), Campeche (**4. JL-CAM**), Ciudad de México (**5. JL-CDMX**), Chihuahua (**6. JL-CHIH**), Chiapas (**7. JL-CHIS**), Coahuila (**8. JL-COAH**), Colima (**9. JL-COL**), Durango (**10. JL-DGO**), Estado de México (**11. JL-EDOMEX**) Guerrero (**12. JL-GRO**), Guanajuato (**13. JL-GTO**), Hidalgo (**14. JL-HGO**), Jalisco (**15. JL-JAL**), Michoacán (**16. JL-MICH**), Morelos (**17. JL-MOR**), Nayarit (**18. JL-NAY**), Nuevo León (**19. JL-NL**), Oaxaca (**20. JL-OAX**), Puebla (**21. JL-PUE**), Querétaro (**22. JL-QRO**), Quintana Roo (**23. JL-QROO**), Sinaloa (**24. JL-SIN**), San Luis Potosí (**25. JL-SLP**), Sonora (**26. JL-SON**), Tabasco (**27. JL-TAB**), Tamaulipas (**28. JL-TAMPS**), Tlaxcala (**29. JL-TLAX**), Veracruz (**30. JL-VER**), Yucatán (**31. JL-YUC**) y Zacatecas (**32. JL-ZAC**).

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	CAI	03/11/2022 Dentro del plazo RA 22/11/2022	14/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 24/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CAI-626/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 3 (2021), 15 y 16 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017¹ emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI): puntos 1, 2, 4 a 14 y 17 a 22 • Respuesta igual a cero 3 (2020 y 2022),
2.	CNCS	03/11/2022 Dentro del plazo RA 22/11/2022 Segundo turno 29/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al 1er RA 25/11/2022 Respuesta al segundo turno 29/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/CNCS-DI/00415/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1, 2, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 18 a 22 • Respuesta igual a cero: puntos 3, 5, 6, 7, 10, 14 y 17 • Confidencialidad parcial: punto 23

¹ Criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno del INAI: “Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, **en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información**”.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
3.	DEA	24/10/2022 Dentro del plazo Segundo turno 07/11/2022	04/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 25/11/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2408/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 18, 23 respecto contratos • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 respecto facturas y contratos INE/055/2021, INE/072/2019 e INE/SERV/099/2016 • Reserva temporal parcial: punto 23 respecto contratos INE/055/2021, INE/089/2021 e INE/SERV/099/2016 que contienen número de placas de vehículos propiedad del Instituto
4.	DECEyEC	03/11/2022 Dentro del plazo RII 22/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RII 24/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DECEYEC/01452/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 16 • Incompetencia: punto 17 a 23 • Máxima publicidad: 17 a 22
5.	DEOE	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 25/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 28/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEOE/UT/0637/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 7,10,16 y17 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Incompetencia: puntos 8, 9, 11 a 15, 18 a 22



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
6.	DEPPP	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEPPP/DAGTJ/618 /2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1, 4, 8, 9, 11, 12, 13, 15 y 16 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 2, 3, 17 a 22 • Respuesta igual a cero: puntos 5 a 7, 10 y 14 • Confidencialidad parcial: punto 23
7.	DERFE	03/11/2022 Dentro del plazo RII 29/11/2022	16/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RII 05/12/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/1162 /2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1, 2, 4, 6, 7, 15 y 16 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 3, 5, 8 a 14 • Incompetencia: puntos 17 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23
8.	DESPEN	03/11/2022 Dentro del plazo RA 22/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 24/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 14, 16 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 4, 6, 8, 13 y 14 de los años 2021 y 2022, punto 7 de los años 2020 y 2022 y punto 16 del año 2022 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Incompetencia: punto 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
9.	DJ	03/11/2022 Dentro del plazo RA 22/11/2022	14/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 23/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 22 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 4, 6, 7, 14, 15 del año 2022, 16, 18 a 22 • Respuesta igual a cero: punto 5, 8 a 13, 15 de los años 2020 y 2021, • Incompetencia: puntos 17 y 23
10.	DS	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 22/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DAAT/389/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 6, 15, 16, 18 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 7 a 14 y 17 • Confidencialidad parcial: punto 23 respecto facturas • Reserva temporal parcial: punto 23 respecto tickets
11.	OIC	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 15/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 15/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJ C/413/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 16, 18 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 1 a 15 y 17 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Sugerencia de turno: punto 23
12.	Presidencia	10/11/2022 Dentro del plazo	17/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 17 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 2 a 6, 15, 16, 18, • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 1, 7 a 14, 17, 19 a 22 • Sugerencia de turno: punto 23



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
13.	SE	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 17/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 18/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 14 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 (2022), 4 (2021 y 2022), 5 (2021), 6 (2021), 15 y 16 • Respuesta igual a cero: punto 1 (2020 y 2021), 2, 3, 4 (2020), 5 (2020 y 2022), 6 (2020 y 2022), 7 a 14 • Incompetencia: puntos 17 a 23
14.	UTCE	03/11/2022 Dentro del plazo RA 15/11/2022	09/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 15/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UT/09262/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1, 2, 4, 16, 19 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 3, 5 a 15 • Confidencialidad parcial: punto 23
15.	UTF	03/11/2022 Dentro del plazo RA 01/12/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Repuesta al RA 02/12/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-UTF-DG/ET/730/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1, 3, 4, 18 a 22 • Inexistencia: puntos 2, 5 a 15 • Incompetencia: punto 17 • Confidencialidad parcial: punto 23
16.	UTIGyND	03/11/2022 Dentro del plazo RA 01/12/2022	17/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 02/12/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 15 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 23



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
17.	UTSI	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 15/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 25/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 24 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1, 4, 6, 16, 18 a 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 2, 3, 5, 7 a 15, 17 • Confidencialidad parcial: punto 23
18.	UTTyPDP-CA	03/11/2022 Dentro del plazo RA 01/12/2022	16/11/2022 Dentro del plazo Repuesta al RA 01/12/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 30 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 3, 6, 7, 10, 14 a 18 • Sugerencia de turno: puntos 1, 2, 4, 5, 8, 9, 11, 12, 13, 19 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23
19.	UTVOPL	03/11/2022 Dentro del plazo	06/12/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1, 2, 4, 5, 12, 15, 16, 19, 20, 21, y 22 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14 • Incompetencia: punto 17 y 18
Fecha de gestión más reciente: 06/12/2022					



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-AGS	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 15/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 17/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/748/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: punto 1 a 9, 11 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Respuesta igual a cero: punto 10
2.	JL-BC	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1555/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Respuesta igual a cero: punto 10
3.	JL-BCS	03/11/2022 Dentro del plazo	07/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0925/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 18 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 23
4.	JL-CAM	13/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta de fecha 10 de noviembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 23
5.	JL-CDMX	03/11/2022 Dentro del plazo	18/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/08628/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 14, 16 17 y 18 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Reserva temporal parcial: punto 15



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
6.	JL-CHIH	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/02554	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22 • Respuesta igual a cero 18/13: punto 10 • Confidencialidad parcial: punto 23
7.	JL-CHIS	03/11/2022 Dentro del plazo	16/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/036/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 22 • Respuesta igual a cero 18/13: punto 10 • Confidencialidad parcial: punto 23
8.	JL-COAH	03/11/2022 Dentro del plazo	16/11/22 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/405/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 18. • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22
9.	JL-COL	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/COL/JLE/1709/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 17 • Confidencialidad parcial: puntos 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22 • Incompetencia: punto 18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
10.	JL-DGO	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/3735/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 10
11.	JL-EDOMEX	03/11/2022 Dentro del plazo RA 15/11/2022	09/11/2022 Dentro del plazo Respuesta RA 16/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0889/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 10, 19 a 22
12.	JL-GRO	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS0797/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 10, 19 a 22
13.	JL-GTO	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 07/11/2022 Tercer turno 15/11/2022	04/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 08/11/2022 Respuesta al tercer turno 16/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0615/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 19 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
14.	JL-HGO	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/2020/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 4, 8, 9, 11, 12, 13, 15 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 5 a 7, 10 y 14
15.	JL-JAL	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 07/11/2022 Tercer turno 15/11/2022	07/11/2022 Dentro del plazo (Solicitud de ampliación) Respuesta al segundo turno 09/11/2022 Respuesta al tercer turno 17/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0697-2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23
16.	JL-MICH	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 29/11/2022	10/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 30/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0660/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 16 a 22 • Confidencialidad parcial: puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 10



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
17.	JL-MOR	03/11/2022 Dentro del plazo	16/11/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0716/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 • Respuesta igual a cero: punto 10. • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 23
18.	JL-NAY	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 18/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta segundo turno 22/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/4204/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 4, 6 a 9, 11 a 16, 19 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 5 y 10 • Incompetencia: puntos 17 y 18
19.	JL-NL	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 22/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta segundo turno 23/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0820/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 18 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22
20.	JL-OAX	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS/01254/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 18 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22
21.	JL-PUE	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE/VS/756/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 23



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
22.	JL-QRO	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/768/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 10, 19 a 22
23.	JL-QROO	03/11/2022 Dentro del plazo	17/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/6544/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 4, 6 a 8, 12 a 14, 17 a 22 • Confidencialidad parcial: puntos 9, 11, 15, 16 y 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 5 y 10
24.	JL-SIN	03/11/2022 Dentro del plazo RA 15/11/2022	04/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al RA 15/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0929/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 4, 6 a 9, 11 a 18 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 5, 10, 19 a 23
25.	JL-SLP	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/627/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Respuesta igual a cero 18/13: punto 10
26.	JL-SON	03/11/2022 Dentro del plazo Segundo turno 18/11/2022	15/11/2022 Dentro del plazo Respuesta al segundo turno 23/11/2022	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-SON/2621/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 16, 19 a 22 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Incompetencia: puntos 17 y 18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
27.	JL-TAB	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/915/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 18 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22
28.	JL-TAMPS	03/11/2022 Dentro del plazo	11/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/5200/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 16 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Respuesta igual a cero 18/13: punto 10 • Incompetencia: puntos 17 y 18 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22
29.	JL-TLAX	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/ 219/22	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 al 9, 11 a 23 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: punto 10
30.	JL-VER	03/11/2022 Dentro del plazo	14/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/VS-JLE/1788/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Información pública: puntos 1 a 9, 11 a 18 • Confidencialidad parcial: punto 23 • Respuesta igual a cero 18/13: punto 10 • Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 19 a 22



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
31.	JL-YUC	03/11/2022 Dentro del plazo	10/11//2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	<ul style="list-style-type: none">• Información pública: puntos 1 a 22• Confidencialidad parcial: punto 23
32.	JL-ZAC	03/11/2022 Dentro del plazo	15/11/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/3160/2022	<ul style="list-style-type: none">• Información pública: puntos 1 a 6, 8, 9, 11 a 13, 15 a 23• Inexistencia con criterio SO/007/2017: puntos 7, 10 y 14
Fecha de gestión más reciente: 23/11/2022					

*Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

C. Ampliación del plazo

El 14 de noviembre de 2022, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0043-2022, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento).

D. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, la Circular INE/DEA/0017/2022 y el Acuerdo INE/JGE51/2022, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales los días 2 y 21 de noviembre de 2022, reanudándose el 3 y 22 de noviembre de la presente anualidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

2. Acciones del CT

El 29 de noviembre de 2022, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65 fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24 numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la misma es **inexistente**, que otra parte debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial** y **reserva temporal parcial**) y que no son competentes para dar respuesta (**incompetencia**), por lo que el CT verificó que la **declaración, clasificación y manifestación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la revisión de la totalidad de la solicitud con las respuestas emitidas por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTyPDP-CA** y **UTVOPL** y **1. JL-AGS, 2. JL-BC, 3. JL-BCS, 4. JL-CAM, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 10. JL-DGO, 11. JL-EDOMEX, 12. JL-GRO, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 22. JL-QRO, 23. JL-QROO, 24. JL-SIN, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 29. JL-TLAX, 30. JL-VER, 31. JL-YUC** y **32. JL-ZAC**; mismas que se encuentran disponibles en el **anexo único** adjunto a la presente resolución.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Por cuanto hace a las declaraciones de inexistencia de una parte de los puntos, las áreas **CAI** (puntos 1, 2, 4 a 14 y 17 a 22), **DEA** (puntos 19 a 22), **DEPPP** (puntos 2, 3, 17 a 22), **DERFE** (puntos 3, 5, 8 a 14) **DESPEN** (puntos 4, 6, 8, 13 y 14 de los años 2021 y 2022, punto 7 de los años 2020 y 2022 y punto 16 del año 2022), **DS** (puntos 7 a 14 y 17), **OIC** (puntos 1 a 15 y 17), **Presidencia** (puntos 1, 7 a 14, 17, 19 a 22), **UTCE** (puntos 3, 5 a 15), **UTIGyND** (punto 23), **UTSI** (puntos 2, 3, 5, 7 a 15, 17), **UTVOPL** (puntos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13 y 14), **3. JL-BCS** (puntos 19 a 23), **5. JL-CDMX** (puntos 19 a 22), **6. JL CHIH** (puntos 19 a 22), **8. JL-COAH** (puntos 19 a 22), **9. JL COL** (puntos 19 a 22), **10. JL DGO** (punto 10), **11. JL-EDOMEX** (punto 10, 19 a 22), **12. JL GRO** (punto 10, 19 a 22), **13. JL GTO** (punto 10), **14. JL-HGO** (punto 5 a 7, 10 y 14), **16. JL MICH** (punto 10), **17. JL MOR** (puntos 19 a 23), **18. JL NAY** (puntos 5 y 10), **19. JL NL** (puntos 19 a 22), **20. JL OAX** (puntos 19 a 22), **22. JL QRO** (puntos 10, 19 a 22), **23. JL QROO** (puntos 5 y 10), **24. JL SIN** (puntos 5, 10, 19 a 23), **27. JL TAB** (puntos 19 a 22), **28. JL TAMPS** (puntos 19 a 22), **29. JL TLAX** (punto 10), **30. JL VER** (puntos 19 a 22) y **32. JL ZAC** (puntos 7, 10 y 14), el CT considera pertinente obviar su estudio, de conformidad con lo previsto en el Criterio SO/007/2017 emitido por el Pleno INAI; toda vez que, no se advierte obligación de contar con la información, por lo que no resulta necesario que el CT emita una resolución que confirme dichas inexistencias.

*Toda vez que las áreas **DECEyEC** (punto 17 a 23), **DEOE** (puntos 8, 9, 11 a 15, 18 a 22), **DERFE** (puntos 17 a 22), **DESPEN** (punto 15), **DJ** (punto 17 y 23), **SE** (puntos 17 a 23), **UTF** (punto 17), **UTVOPL** (puntos 17 y 18), **9. JL COL** (punto 18), **18. JL NAY** (puntos 17 y 18) y **26. JL SON** (puntos 17 y 18) manifestaron incompetencia y ésta no invoca a un sujeto diverso al INE, se ha determinado obviar el análisis.

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **CAI**, **CNCS**, **DEA**, **DEOE**, **DEPPP**, **DERFE**, **DESPEN**, **DS**, **OIC**, **UTCE**, **UTF**, **UTSI**, **UTTyPDP-CA**, **UTVOPL**, **1. JL-AGS**, **2. JL-BC**, **5. JL-CDMX**, **6. JL-CHIH**, **7. JL-CHIS**, **8. JL-COAH**, **9. JL-COL**, **13. JL-GTO**, **14. JL-HGO**, **15. JL-JAL**, **16. JL-MICH**, **18. JL-NAY**, **19. JL-NL**, **23. JL-QROO**, **25. JL-SLP**, **26. JL-SON**, **27. JL-TAB**, **28. JL-TAMPS**, **30. JL-VER** y **31. JL-YUC**, en relación con el punto 23; señalaron que las mismas revisten el carácter de confidencialidad parcial,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

toda vez que contienen datos personales que identifican o hace identificable a un individuo.

Las áreas enviaron las facturas, contratos y tickets que amparan la comprobación de los gastos erogados solicitados, puesto que contienen datos personales; por lo que se clasifican como información confidencial.

Siendo las áreas responsables quienes señalaron que las facturas cuentan con información **parcialmente confidencial**, al contener datos personales cuyos titulares son particulares (personas físicas y morales) y de los cuales no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó la información enviada por las áreas, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación²:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422002814	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/02554	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra y totalidad		
Área que envía la información clasificada:	CAI CNCS DEA DEOE DEPPP DERFE DESPEN DS OIC UTCE UTF	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	Muestra DEA (11) UTSI (13) UTVOPL (78) 1. JL-AGS (1) 2. JL-BC (22) 5. JL-CDMX (5) 6. JL-CHIH (5) 7. JL-CHIS (6) 8. JL-COAH (1) 9. JL-COL (9)		

² P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

	<p>UTSI UTTyPDP-CA UTVOPL 1. JL-AGS 2. JL-BC 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH 7. JL-CHIS 8. JL-COAH 9. JL-COL 13. JL-GTO 14. JL-HGO 15. JL-JAL 16. JL-MICH 18. JL-NAY 19. JL-NL 23. JL-QROO 25. JL-SLP 26. JL-SON 27. JL-TAB 28. JL-TAMPS 30. JL-VER 31. JL-YUC</p>		<p>14. JL-HGO (2) 15. JL-JAL (15) 25. JL-SLP (2) 26. JL-SON (9) 27. JL TAB (6) 28. JL TAMPS (6) 30. JL-VER (13) 31. JL-YUC (2)</p> <p style="text-align: center;">Totalidad</p> <p>CAI (1) CNCS (1) liga electrónica) DEOE (34) DEPPP (47) DERFE (1) liga electrónica) DESPEN (67) DS (1 liga electrónica) OIC (6) UTCE (15) UTF (5) UTTyPDP-CA (14) 16. JL-MICH (1) liga electrónica) 18 JL-NAY (1) liga electrónica) 19 JL-NL (15) 23. JL-QROO (1) liga electrónica)</p> <p>184 archivos electrónicos 6 ligas electrónicas</p>
<p>Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:</p>	<p>CAI 14/11/2022</p> <p>CNCS 15/11/2022</p> <p>DEA 25/11/2022</p> <p>DEOE 15/11/2022</p> <p>DEPPP 15/11/2022</p> <p>DERFE 16/11/2022</p> <p>DESPEN 15/11/2022</p> <p>DS 22/11/2022</p>		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

	OIC 15/11/2022		
	UTCE 15/11/2022		
	UTSI 25/11/2022		
	UTF 02/12/2022		
	UTTyPDP 16/11/2022		
	UTVOPL (06/1/2022)		
	1. JL-AGS 17/11/2022		
	2. JL-BC 15/11/2022		
	5. JL-CDMX 18/11/2022		
	6. JL-CHIH 11/11/2022		
	7. JL-CHIS 16/11/2022		
	8. JL-COAH 16/11/2022		
	9. JL-COL 11/11/2022		
	13. JL-GTO 16/11/2022		
	14. JL-HGO 15/11/2022		
	15. JL-JAL 17/11/2022		



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

	16. JL-MICH 10/11/2022 18. JL-NAY 15/11/2022 19. JL-NL 15/11/2022 23. JL-QROO 17/11/2022 25. JL-SLP 10/11/2022 26. JL-SON 15/11/2022 27. JL-TAB 10/11/2022 28. JL-TAMPS 11/11/2022 30. JL-VER 14/11/2022 31. JL-YUC 10/11/2022		
Número de RA³ formulados:	CAI (1) CNCS (1) DESPEN (1) DJ (1) UTCE (1) UTF (1) 24. JL-SIN (1)	Número de RII⁴ formulados:	DECEyEC (1) DERFE (1)

1. Descripción general de la información

³ RA=Requerimiento de aclaración

⁴ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Las áreas CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTTyPDP-CA, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL, 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH, 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC, en relación con el punto 23 remitieron las facturas, contratos y tickets que amparan la comprobación de los gastos erogados solicitados; las cuales, contienen los siguientes rubros y datos:

Áreas: DEA, DEOE, DEPPP, DESPEN, DERFE, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTTyPDP-CA, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC.

◆ Facturas (persona física)

- Nombre
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del proveedor
- **Clave Única de Registro de Población (CURP)**
- **Domicilio (particular)**
- **Número telefónico (particular)**
- **Correo electrónico (particular)**
- Régimen fiscal
- Información del cliente
 - INE
 - Domicilio fiscal
 - RFC del INE
 - Régimen fiscal
 - Uso de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- Factura
 - Tipo
 - Serie/folio
 - Fecha y hora de emisión
 - **Lugar de expedición/código postal de emisión**
- Cantidad
- Unidad
- Código Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Descripción



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- Precio
- Descuento
- Importe
- Subtotal
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Total
- Forma de pago
- **Número de cuenta bancaria (beneficiario)**
- **Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria)**
- Condiciones de pago
- Método de pago
- **Número de serie del Certificado del Sello Digital (CSD) /número de serie del certificado del emisor**
- Número de serie del CSD del SAT
- Folio fiscal
- **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor**
- **Sello digital del SAT**
- **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- **Código QR**

Áreas: CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTTYPDP-CA, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC.

◆ Facturas (persona moral)

- Razón social
- Domicilio fiscal
- RFC del proveedor
- Régimen fiscal
- **Correo electrónico (particular)**
- Cliente
- Domicilio fiscal
- RFC del INE
- Régimen fiscal
- Uso de CFDI



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- Fecha y hora
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- **Número de cuenta bancaria (beneficiario)**
- **CLABE interbancaria**
- Orden de trabajo
- Cantidad
- Clave código
- Clave SAT
- Clave unidad
- Descripción
- Importe
- Contrato
- Subtotal
- IVA
- Total
- Fecha y hora de certificación
- **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor**
- **Número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor**
- **Número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor contenidos en la cadena original del complemento de certificación** Número de serie del CSD SAT
- Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
- Sello digital del SAT
- Código QR

Área: DEA

◆ Contratos INE/055/2021/2021, INE/072/2019 e INE/SERV/099/2016

- Logotipo del INE
- Preámbulo
- Declaraciones (**número de pasaporte, país e institución que expide el pasaporte**)
- Cláusulas
- Firmas
- Anexo Único



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- Cuestionario
- Tarjetas electrónicas con chip integrado
- Del plazo, lugar y condiciones para la entrega, activación y disposición de las tarjetas electrónicas
- De la reposición de las tarjetas electrónicas
- Del centro de atención a usuarios vía telefónica
- Del personal asignado para cubrir la atención
- Del sistema electrónico de administración y monitoreo en línea, vía internet
- De los datos solicitados en la impresión de los tickets
- De la devolución de los saldos no devengados
- De las estaciones de servicio (gasolineras)
- De los cargos no reconocidos por el usuario o cargos “duplicados”
- Condiciones generales de la contratación
 - Objetivo de la contratación
 - Justificación
- Firmas

Área: DERFE, DS y JL CDMX

◆ Tickets/relación de pago de combustible

- Razón social
- Domicilio fiscal
- RFC del proveedor
- Régimen fiscal
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- **Número de placas (vehículos arrendados por el INE)**
- Marca/modelo de vehículo
- Importe
- Contrato
- Subtotal
- IVA
- Total

2. Detalles de la revisión de la ST del CT



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

- ◆ **CURP**
- ◆ **Domicilio**
- ◆ **Número telefónico**
- ◆ **Correo electrónico particular**
- ◆ **Lugar de expedición/código postal de emisión**
- ◆ **Número de cuenta bancaria (persona física)**
- ◆ **CLABE interbancaria (persona física)**
- ◆ **Número de serie del Certificado del Sello Digital (CSD)/número de serie del certificado del emisor (persona física)**
- ◆ **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona física)**
- ◆ **Sello digital del SAT**
- ◆ **Cadena original del complemento de certificación digital del SAT**
- ◆ **Código QR**
- ◆ **Número de cuenta bancaria (persona moral)**
- ◆ **CLABE interbancaria (persona moral)**
- ◆ **Sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona moral)**
- ◆ **Número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor contenidos en la cadena original del complemento de certificación (persona moral)**
- ◆ **Número de pasaporte**
- ◆ **País e institución que expide el pasaporte**
- ◆ **Número de placas (vehículos arrendados por el INE)**

En la documentación remitida por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTTPDP-CA, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC**, se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Documento	Facturas	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona física)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
CURP	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número telefónico	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Lugar de expedición/ código postal de emisión	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del CSD/ número de serie del certificado del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI/Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Código QR	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Documento	Facturas	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Correo electrónico particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de cuenta bancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
CLABE interbancaria	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Sello digital del CFDI/Sello digital del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del CSD/ número de serie del certificado del emisor	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Número de serie del CSD/ número de serie del certificado del emisor contenidos en la cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Contrato	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Institución que expide el pasaporte	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Numero de placas (vehículos arrendados por el INE)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Documento	Tickets/relación de pago de combustible	
Titular de los datos personales	Proveedor (persona moral)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del Comité de Transparencia
Número de placas (vehículos arrendados por el INE)	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Los datos resaltados en negritas encuadran en el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo INE-ACI008/2015, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el Criterio CI-INE005/2015:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio, número telefónico y correo electrónico de particulares**, huella dactilar, estado civil, **número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP)**, Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), **número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas**. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)

[Énfasis añadido]

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados (LGPDPPO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales, es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020 se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

LGPDPPO en la fracción IX del artículo 3, establece:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:
(...) IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información (...)” (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:
I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable (...)” (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15
De la información confidencial
1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello (...)” (Sic)

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio CI-INE005/2015, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como, en la LGPDPPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente los datos relativos a **CURP, domicilio, número telefónico, correo electrónico, número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria y número de pasaporte** de personas físicas, toda vez que los referidos, han sido analizados y aprobados por el CT mediante el criterio CI-INE05/2015 y, a la fecha subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, respecto a los datos mencionados de **lugar de expedición/código postal de emisión, número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor (persona física), sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona física), sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR, número de cuenta bancaria (persona moral), CLABE interbancaria (persona moral), sello digital del CFDI/sello**



INE-CT-R-0400-2022

digital del emisor (persona moral), institución que expide e pasaporte y número de placas (vehículos arrendados por el INE) que se especifican en la siguiente tabla, es importante puntualizar que los mismos ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad. Debido a esto, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por **analogía**, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Lugar de expedición/código postal de emisión	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	44-45
Número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	37-39
Sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona física)	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-42
Sello digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	43-44
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	42-43
Código QR	INE-CT-R-0016-2020	30/01/2020	39-42
Número de cuenta bancaria (persona moral)	INE-CT-R-0159-2019	18/07/2019	11-12
CLABE interbancaria (persona moral)	INE-CT-R-0159-2019	18/07/2019	12-14
Sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona moral)	INE-CT-R-0054-2022	03/03/2022	28-30
Número de serie del CSD/número de serie del certificado del emisor contenidos en la cadena original del complemento de certificación digital del SAT	INE-CT-R-0369-2022	24/11/2022	9-11
País e institución que expide el pasaporte	INE-CT-R-0085-2021	15/04/2021	31



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Número de placas (vehículos arrendados por el INE)	INE-CT-R-0085-2021	15/04/2021	34

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO.* El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.
(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014.” **(Sic)**.

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015** como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **confidencialidad parcial** señalada por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTTyPDP-CA, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC de las facturas que amparan la comprobación de los gastos erogados solicitados, por contener datos personales [CURP, domicilio, número telefónico, correo electrónico, lugar de expedición/código postal de emisión, número de cuenta bancaria (persona física), CLABE interbancaria (persona física), número de serie del Certificado del Sello Digital (CSD) /número de serie del certificado del emisor (persona física), sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona física), sello digital del SAT, cadena original del complemento de certificación digital del SAT, código QR, número de cuenta bancaria (persona moral), CLABE interbancaria (persona moral), sello digital del CFDI/sello digital del emisor (persona moral)] cuyos titulares son personas particulares (personas físicas y morales), institución que expide el pasaporte y número de placas (vehículos arrendados por el INE) y de las cuales no se cuenta con su consentimiento para difundir dicha información; con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP, 113 fracción I y 117 de la LFTAIP, y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación).

- **Reserva temporal parcial**

Las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, en relación con el punto 23, referente a los tickets y/o relación de pago de combustible, así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016, clasificaron parte de los datos como información temporalmente reservada, la relativa al **número de placas** de los vehículos que tienen asignados y que son propiedad del Instituto, contenidos en dichos documentos.

Lo anterior, en virtud de que dar a conocer los datos relativos al número de placas, de los vehículos asignados, propiedad del INE, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos utilizados por los órganos centrales y delegacionales del Instituto para el desarrollo propio de sus funciones.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la ST, revisó las respuestas enviadas por las áreas, cuyos resultados se comparten a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Plazo de clasificación⁵:	5	00	00
			4	10	2
			4	02	12
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031422002814	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/02554	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra y totalidad		
Área que envía la información clasificada:	DEA DS 5. JL-CDMX	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	Muestra		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	DEA 25/11/2022 DS 22/11/2022 5. JL-CDMX 18/11/2022		Muestra DEA (11) 5. JL-CDMX (5)		
Totalidad DS (1 liga electrónica)					
Número de RA⁶ formulados:	N/A	Número de RII⁷ formulados:	N/A		

1. Descripción general de la información

⁵ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.

⁶ RA=Requerimiento de aclaración

⁷ 3 RII=Requerimiento intermedio de información



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, pusieron a disposición los tickets y/o relación de pago de combustible, así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016; las cuales contienen información referente a los vehículos que son propiedad del Instituto y poseen los siguientes rubros y datos:

Área: DEA

◆ Contratos INE/055/2021/2021, INE/072/2019 e INE/SERV/099/2016

- Logotipo del INE
- Preámbulo
- Declaraciones
- Cláusulas
- Firmas
- Anexo Único
 - Cuestionario
 - Tarjetas electrónicas con chip integrado
 - Del plazo, lugar y condiciones para la entrega, activación y disposición de las tarjetas electrónicas
 - De la reposición de las tarjetas electrónicas
 - Del centro de atención a usuarios vía telefónica
 - Del personal asignado para cubrir la atención
 - Del sistema electrónico de administración y monitoreo en línea, vía internet (**número de placas de vehículos propiedad del INE**)
 - De los datos solicitados en la impresión de los tickets
 - De la devolución de los saldos no devengados
 - De las estaciones de servicio (gasolineras)
 - De los cargos no reconocidos por el usuario o cargos “duplicados”
 - Condiciones generales de la contratación
 - Objetivo de la contratación
 - Justificación
- Firmas

Área: DS y JL CDMX

◆ Tickets/relación de pago de combustible

- Razón social
- Domicilio fiscal
- RFC del proveedor



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- Régimen fiscal
- Lugar de expedición
- Forma de pago
- Método de pago
- **Número de placas (vehículos propiedad del INE)**
- Marca/modelo de vehículo
- Importe
- Contrato
- Subtotal
- IVA
- Total

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información de la sección anterior marcada con **negritas** es clasificada como reservada:

◆ **Número de placas (vehículos propiedad del INE)**

De la descripción documental que remiten las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, se desprende que parte de la información que contienen tickets y/o relación de pago de combustible, así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016 (número de placas vehículos propiedad del INE), se clasifica como parcialmente reservada.

Al respecto, es de indicar que, la información relativa al número de placas, contenida en tickets y/o relación de pago de combustible así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016, es considerada como reservada; toda vez que, en caso de difundirlos se pondría en riesgo la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos, debido a que hace identificables a los usuarios y los relaciona directamente con dichos vehículos que usan continuamente en el desarrollo de sus funciones, permitiendo ubicarlos en un momento y lugar determinados, situación que podría suponer algún ataque que los ponga en peligro.

Ahora bien, una vez referido lo anterior, esta autoridad tiene el deber de apearse en todo momento a las disposiciones legales, tal como se aprecia a continuación:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Lo anteriormente vertido, se considera información reservada parcialmente, de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP; 110 fracción V de la LFTAIP; vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación; y 14 numeral 1, fracción I del Reglamento.

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

LFTAIP

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

(...)”.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación

“Vigésimo tercero. Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud.”

Reglamento

“Artículo 14.

De la información reservada

(...) 3. En la aplicación de la prueba de daño, el Instituto deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio (...).”

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño

Los artículos 104 y 113 fracción V, en relación con el 114 de la LGTAIP y correlativo 14 apartado 3 del Reglamento, disponen que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional.*

Las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, consideraron que, proporcionar la información referente al número de placas de vehículos propiedad del INE, los cuales son utilizados por el personal para el desarrollo de sus actividades institucionales, los haría identificables y ello provocaría una afectación directa a la tutela de sus derechos a la vida, seguridad y patrimonio, poniendo en riesgo su seguridad e integridad física o se podrían perseguir fines directos en contra del patrimonio de los servidores públicos y del propio Instituto.

En ese sentido, la divulgación de la información podría ocasionar que la seguridad de los funcionarios que utilizan habitualmente los automóviles como herramienta de trabajo, se vea vulnerada al hacerlos fácilmente identificables, lo que podría suponer algún ataque que les ponga en peligro.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

Las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, señalaron que, dar a conocer la información solicitada, ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, toda vez que, su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir los derechos humanos de los servidores públicos que hacen uso de dichos vehículos señalados en los documentos de referencia; e incluso, al propio patrimonio del INE.

Daño específico: *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Al respecto, las áreas **DEA, DS** y **5. JL-CDMX**, precisaron que, de entregarse la información se ocasionaría un perjuicio, en virtud de que se expondría en todo momento la seguridad, libertad y vida de los usuarios que son servidores públicos de esta Institución, y que desarrollan actividades institucionales utilizando como herramienta de trabajo los vehículos oficiales, asignados a los órganos a los que se encuentran adscritos; al igual que, se compromete la independencia de las actividades y los principios rectores del INE.

Plazo de reserva: Considerando las pruebas de daño realizadas, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, las **DEA, DS** y **5. JL-CDMX**, referente a las tickets y/o relación de pago de combustible así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016 indicaron que, es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113 fracción V de la LGTAIP y 110 fracción V de la LFTAIP.

Cabe señalar que, mediante las resoluciones INE-CT-R-0051-2021 (**DEA**), INE-CT-R-0016-2022 (**DEA**) e INE-CT-R-0285-2022 (**DEA, 1. JL-AGS, 3. JL-BCS, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 11. JL-GRO, 13. JL-HGO, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 19. JL-NL, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 27. JL-TAB, 30. JL-VER, 31. JL-YUC y 32. JL-ZAC**) de fechas 4 de marzo de 2021, 20 de enero y 8 de septiembre de 2022, respectivamente, este CT confirmó la reserva relativa al número de placas, número de serie y número de motor de los vehículos propiedad del INE, de las áreas **8. JL-COAH, 10. JL-DGO, 16. JL-MICH, 17. JL-MOR, 20. JL-OAX, 21. JL-PUE, 23. JL-QROO y 32. JL-ZAC** por un periodo de 5 (cinco) años; **1. JL-AGS, 3. JL-BCS, 7. JL-CHIS, 11. JL-GRO, 13. JL-HGO, 25. JL-SLP, 27. JL-TAB, 30. JL-VER y 31. JL-YUC** por 4 años, 11 meses y 2 días; **19. JL-NL** por 4 años, 10 meses y 7 días; y **DEA** por 4 años, 4 meses y 25 días.

Por lo referido, el CT realizó el descuento de los días que han transcurrido desde la reserva de los mencionados datos, quedando los periodos de reserva de la siguiente forma:

Área	Periodo de reserva
DEA	4 años, 2 meses y 12 días
DS	5 años, 0 meses y 0 días



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

5. JL-CDMX	4 años, 10 meses y 12 días
------------	----------------------------

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por las áreas **DEA, DS y 5. JL-CDMX**, toda vez que, el dar a conocer la información (número de placas de vehículos propiedad del INE) contenida en los tickets y/o relación de pago de combustible, así como los contratos INE/055/2021/2021, INE/089/2019 e INE/SERV/099/2016, representa un riesgo evidente a la integridad y seguridad de los funcionarios que utilizan los vehículos para el desarrollo de sus funciones.

Declaración de inexistencia

De conformidad con la respuesta a la solicitud de acceso a la información por parte del área **UTF** (puntos 2, 5 a 15) se debe establecer si la declaratoria de inexistencia se encuentra debidamente fundada y motivada.

Con base en la respuesta referida por el área responsable, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 29 numeral 3, fracción VII del Reglamento, de donde se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar el análisis de la declaratoria:

1. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área, ya sea por inexistencia o incompetencia que no sea notoria, ésta deberá remitir al Comité, por conducto de la Unidad de Transparencia, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de que haya recibido la solicitud por parte de dicha Unidad, la solicitud, un informe fundado y motivado donde se expongan las gestiones que realizó para la ubicación de la información de su interés.*

•De acuerdo con la respuesta del área **UTF**, el asunto fue atendido dentro del plazo establecido en el Reglamento.

2. *Motivar y precisar las razones por las que se buscó la información en determinadas áreas.*



INE-CT-R-0400-2022

•El área **UTF** señaló que se realizó una búsqueda exhaustiva en los oficios y archivos físicos y digitales con los que se cuenta, mediante la cual no se localizó información relativa a la compra de los siguientes productos:

1. Botellas de refresco. (2021 y 2022)
2. Botellas de agua. (2020, 2021 y 2022)
3. Cubrebocas. (2021 y 2022)
4. Galletas. (2021 y 2022)
5. Cafeteras. (2020, 2021 y 2022)
6. Sillas de escritorio. (2020, 2021 y 2022)
7. Escritorios. (2020, 2021 y 2022)
8. Hojas de máquina tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
9. Libros literarios o jurídicos. (2020, 2021 y 2022)
10. Plumas. (2020, 2021 y 2022)
11. Grabadoras. (2020, 2021 y 2022)
12. Carpetas tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
13. Archiveros de documentos. (2020)

Por lo que dicha información es inexistente.

3. Los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta.

•El área precisó las circunstancias de la búsqueda realizada de los oficios, archivos y expedientes físicos y digitales con los que se cuenta, mediante la cual no se localizó información relativa a la compra de los siguientes productos:

1. Botellas de refresco. (2021 y 2022)
2. Botellas de agua. (2020, 2021 y 2022)
3. Cubrebocas. (2021 y 2022)
4. Galletas. (2021 y 2022)
5. Cafeteras. (2020, 2021 y 2022)
6. Sillas de escritorio. (2020, 2021 y 2022)
7. Escritorios. (2020, 2021 y 2022)
8. Hojas de máquina tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
9. Libros literarios o jurídicos. (2020, 2021 y 2022)
10. Plumas. (2020, 2021 y 2022)
11. Grabadoras. (2020, 2021 y 2022)
12. Carpetas tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
13. Archiveros de documentos. (2020)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

4. El Comité deberá tomar las medidas necesarias para localizar la información y verificará que la búsqueda se lleve a cabo con criterios que garanticen la exhaustividad y generen certeza jurídica. Previo análisis de las constancias que obren en el expediente, el Comité emitirá una resolución conforme lo establece el presente artículo, y

•La argumentación del área **UTF**, respecto de la inexistencia de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada conforme a lo siguiente:

De la respuesta de la **UTF** se desprende la inexistencia de la información relativa mediante la cual no se localizó información relativa a la compra de los siguientes productos:

1. Botellas de refresco. (2021 y 2022)
2. Botellas de agua. (2020, 2021 y 2022)
3. Cubrebocas. (2021 y 2022)
4. Galletas. (2021 y 2022)
5. Cafeteras. (2020, 2021 y 2022)
6. Sillas de escritorio. (2020, 2021 y 2022)
7. Escritorios. (2020, 2021 y 2022)
8. Hojas de máquina tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
9. Libros literarios o jurídicos. (2020, 2021 y 2022)
10. Plumas. (2020, 2021 y 2022)
11. Grabadoras. (2020, 2021 y 2022)
12. Carpetas tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
13. Archiveros de documentos. (2020).

Asimismo, proporcionó las circunstancias de modo, tiempo y lugar siguientes:

- ◆ Circunstancias de modo: *“La solicitud se turnó a la Coordinación Administrativa área interna de esta Unidad Técnica de Fiscalización.*
 - *Dicha Coordinación establece que, realizó una búsqueda exhaustiva en los oficios y archivos físicos ni digitales con los que se cuenta, mediante la cual no se localizó información relativa a la compra de los siguientes productos:*
 - Botellas de refresco. (2021 y 2022)*
 - Botellas de agua. (2020, 2021 y 2022)*
 - Cubrebocas. (2021 y 2022)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Galletas. (2021 y 2022)
Cafeteras. (2020, 2021 y 2022)
Sillas de escritorio. (2020, 2021 y 2022)
Escritorios. (2020, 2021 y 2022)
Hojas de máquina tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
Libros literarios o jurídicos. (2020, 2021 y 2022)
Plumas. (2020, 2021 y 2022)
Grabadoras. (2020, 2021 y 2022)
Carpetas tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022)
Archiveros de documentos. (2020, 2021 y 2022)
Gasolina. (2020, 2021 y 2022)

○ *Por lo que dicha información es inexistente.” (Sic)*

- ◆ *Circunstancias de tiempo: “Se inició la búsqueda de forma inmediata con su atención. • La búsqueda comprendió durante el periodo de enero de 2020 a octubre de 2022.” (Sic)*
- ◆ *Circunstancias de lugar: “Se realizó una búsqueda en los archivos electrónicos de esta Unidad Técnica de Fiscalización.” (Sic)*

En virtud de lo anterior, resulta aplicable al caso concreto el Criterio con clave de control **SO/004/2019** emitido por el Pleno del INAI, el cual se inserta para su pronta apreciación:

“Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

•RRA 4281/16. *Petróleos Mexicanos.* 01 de febrero de 2017. *Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.*

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

•RRA 2014/17. *Policía Federal.* 03 de mayo de 2017. *Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.*

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

•RRA 2536/17. *Secretaría de Gobernación.* 07 de junio de 2017. *Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>.” (Sic)

Así mismo, el Criterio con clave de control **SO/014/2017** emitido por el Pleno del INAI, refuerza lo señalado:

“Inexistencia. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla.

Resoluciones:

RRA 4669/16. Instituto Nacional Electoral. 18 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.

RA 0183/17. Nueva Alianza. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

RRA 4484/16. Instituto Nacional de Migración. 16 de febrero de 2017. Por mayoría de seis votos a favor y uno en contra de la Comisionada Areli Cano Guadiana. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.” (Sic)

En esta tesitura, resulta de igual forma aplicable el Criterio con clave de control **SO/002/2017** emitido por el Pleno del INAI, el cual prevé:

“Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.

RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.” (Sic)

5. Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- La inexistencia de la información fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos por el área **UTF**, por lo que este Comité considera innecesario adoptar medidas adicionales para su localización.
 - Aunado a lo anterior, si bien los artículos 44 fracción III de la LGTAIP; 65 fracción III de la LFTAIP; y 24 fracción IV del Reglamento, prevén como función del CT ordenar, en su caso, al área competente que genere la información, que derivado de sus facultades, competencias y funciones, deba tener en posesión, en el caso particular, el área manifestó los elementos de búsqueda implementados.
- 6.** *Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.*
- En razón de lo expuesto, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente, de acuerdo con el artículo 29 numeral 3, fracción VII del Reglamento.

Conclusión: En este sentido, el CT coincide con la declaratoria de inexistencia formulada por el área **UTF** relativa a la compra de los siguientes productos: Botellas de refresco. (2021 y 2022), Botellas de agua. (2020, 2021 y 2022), Cubrebocas. (2021 y 2022), Galletas. (2021 y 2022), Cafeteras. (2020, 2021 y 2022), Sillas de escritorio. (2020, 2021 y 2022), Escritorios. (2020, 2021 y 2022), Hojas de máquina tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022), Libros literarios o jurídicos. (2020, 2021 y 2022), Plumas. (2020, 2021 y 2022), Grabadoras. (2020, 2021 y 2022), Carpetas tamaño oficio y carta. (2020, 2021 y 2022) y Archiveros de documentos. (2020) requeridos.

D. Requerimiento a las áreas

De la revisión realizada por personal de la ST, se advirtió que en la Cadena Original de la factura se encuentra contenido el Sello Digital del Emisor/ Número de serie del CSD del emisor, asimismo se advierte que el dato de número del certificado del emisor también debe ir protegido.

En ese sentido se requiere a las áreas **CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTSI, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS,**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC, a efecto de que remitan nuevamente la versión pública de las facturas, en las que se proteja el dato Sello Digital del Emisor/ Número de serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento del SAT en las facturas expedidas por personas morales que ponen a disposición.

Asimismo, se requiere a **UTF y UTVOPL**, a efecto de que remitan nuevamente la versión pública de las facturas, en las que se proteja tanto el dato Sello Digital del Emisor/ Número de serie del CSD del emisor, así como el Sello Digital del Emisor/ Número de serie del CSD del emisor contenido en la Cadena Original del complemento del SAT en las facturas expedidas por personas morales que ponen a disposición.

Se otorga **un día** contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.

E. Modalidad de entrega

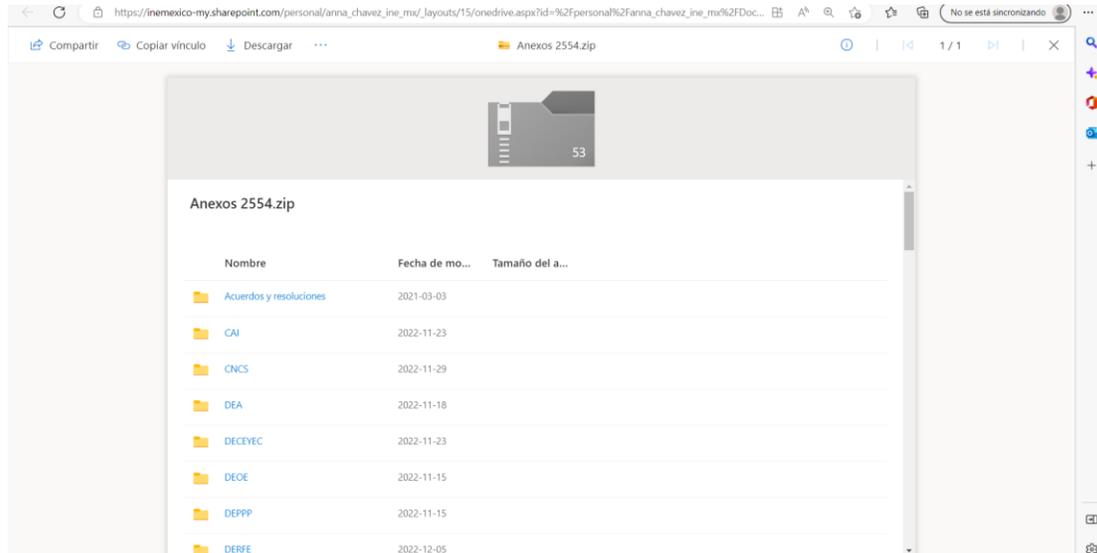
La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; no obstante, la capacidad de la PNT es de 20 megabytes, y toda vez que los archivos señalados en los puntos **1 a 102, 106, 107, 109, 111, a 116, y 131**, superan la capacidad, los mismos le serán remitidos a través de la siguiente liga electrónica:

https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:g/personal/anna_chavez_ine_mx/EZ0NURxayV1BgFxEJVZAm5MBWz3YZsIEraIRrZgZOnnIHw?e=UMmMUX



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022



Aunado a lo anterior, la información referida en los puntos **105, 117, 119 a 128, 133 a 138** la ponen a su disposición en 58 discos compactos previo pago, las áreas **DEA, UTVOPL, 2. JL BC, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL CHIS, 8. JL COAH, 9. JL COL, 14. JL-HGO, 15. JL JAL, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC**; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Ahora bien, respecto a los **puntos 104, 118, 124 a 126** las áreas **DEA, 1. JL-AGS y 9. JL COL**, precisaron que la información solicitada no se encuentra digitalizada, por lo que la modalidad elegida no es viable; en este sentido, se sugiere la entrega por medio de “copia simple” o “copia certificada”.

Por lo antes señalado, existen diversos impedimentos técnicos para poder transmitir la totalidad de la información por el medio seleccionado; resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es **gratuito** y **sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada (...)**”.

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. **Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades”.

[El énfasis es propio]

De lo anterior, resulta importante puntualizar que, el INE únicamente requiere el cobro de reproducción de la información, la entrega no tiene costo, y toda vez que, ésta no puede entregarse ni enviarse en la modalidad elegida, se ofrecen otras opciones.

Asimismo, se exponen los fundamentos y motivos de la necesidad de ofrecer diferentes modalidades; resultando aplicable, al caso concreto, el Criterio SO/008/2017 emitido por el Pleno del INAI, mismo que a la letra refiere:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega”.

Del criterio citado con antelación, se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos; en cuanto a los costos de entrega, es indispensable decir que este Instituto no cobra dicho servicio, por lo que es completamente gratuito, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la LGTAIP:

“Artículo 141.

En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;*
- II. El costo de envío, en su caso, y*
- III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.*

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.” (Sic)

El siguiente cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y, en su caso, los costos y forma de pago:

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
	<p>◆ Información pública</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo INE-ACI008/2015 (1 archivo electrónico)2. Criterio CI-IFE01-2014 (1 archivo electrónico)3. Criterio CI-INE005/2015 (1 archivo electrónico)4. Resolución INE-CT-R-0159-2019 (1 archivo electrónico)5. Resolución INE-CT-R-0016-2020 (1 archivo electrónico)6. Resolución INE-CT-R-0051-2021 (1 archivo electrónico)7. Resolución INE-CT-R-0085-2021 (1 archivo electrónico)8. Resolución INE-CT-R-0016-2022 (1 archivo electrónico)9. Resolución INE-CT-R-0054-2022 (1 archivo electrónico)10. Resolución INE-CT-R-0285-2022 (1 archivo electrónico)
Tipo de la información	<p><u>CAI</u></p> <ol style="list-style-type: none">11. Oficio de respuesta número INE/CAI-626/2022 (1 archivo electrónico)
	<p><u>CNCS</u></p> <ol style="list-style-type: none">12. Oficio de respuesta número INE/CNCS-DI/00415/2022 (1 archivo electrónico)
	<p><u>DEA</u></p> <ol style="list-style-type: none">13. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2408/2022 (1 archivo electrónico)14. Anexo de confidencialidad (1 archivo electrónico)15. Anexo 1 (1 archivo electrónico)16. Anexo 2 (1 archivo electrónico)17. Anexo 4 (1 archivo electrónico)18. Anexo 5 (1 archivo electrónico)19. Anexo 6 (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

- 20. Anexo 7 (1 archivo electrónico)
- 21. Anexo 9 (7 archivos electrónicos)
- 22. Anexo 11 (1 archivo electrónico)
- 23. Anexo 12 (1 archivo electrónico)
- 24. Anexo 13 (1 archivo electrónico)
- 25. Anexo 15 (1 archivo electrónico)

DECEyEC

- 26. Oficio de respuesta número INE/DECEYEC/01452/2022 (1 archivo electrónico)

DEOE

- 27. Oficio de respuesta número INE/DECEYEC/01452/2022 (1 archivo electrónico)
- 28. Punto 17 VEL 2021, (1 archivo electrónico)
- 29. Punto 17-VEL 2022, (1 archivo electrónico)
- 30. Respuesta INFOMEX 11-2022, (1 archivo electrónico)
- 31. Viáticos, (1 archivo electrónico)

DEPPP

- 32. Oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/1162/2022 (1 archivo electrónico)

DERFE

- 33. Oficio de respuesta número INE/DERFE/STN/T/1218/2022 (1 archivo electrónico)

DESPEN

- 34. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)
- 35. Puntos 17-22, (1 archivo electrónico)
- 36. Tabla datos personales, (1 archivo electrónico)

DJ

- 37. Oficio de respuesta de fecha 22 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)
- 38. Anexo respuesta solicitud de información, (1 archivo electrónico)

DS

- 39. Oficio de respuesta número INE/DAAT/389/2022 (1 archivo electrónico)

OIC

- 40. Oficio de respuesta INE/OIC/UAJ/DJPC/SPJC/413/2022 (1 archivo electrónico)
- 41. Cuadro de clasificación, (1 archivo electrónico)

Presidencia



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

42. Oficio de respuesta de fecha 17 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)

SE

43. Oficio de respuesta de fecha 14 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)

44. Anexo, (1 archivo electrónico)

UTCE

45. Oficio de respuesta INE-UT/09262/2022 (1 archivo electrónico)

UTF

46. Oficio de respuesta INE-UTF-DG/ET/730/2022 (1 archivo electrónico)

UTIGyND

47. Oficio de respuesta de fecha 15 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)

UTSI

48. Oficio de respuesta de fecha 24 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)

UTTyPDP-CA

49. Oficio de respuesta de fecha 30 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)

UTVOPL

50. Oficio respuesta sin número (1 archivo electrónico)

51. Relación de gastos (3 archivos electrónicos)

1. JL-AGS

52. Oficio de respuesta número INE/AGS/JLE/VS/748/2022 (1 archivo electrónico)

2. JL-BC

53. Oficio de respuesta número INE/JLE/BC/VS/1555/2022 (1 archivo electrónico)

54. Anexo uno (1 archivo electrónico)

3. JL-BCS

55. Oficio de respuesta número INE/BCS/JLE/VS/0925/2022 (1 archivo electrónico)

4. JL-CAM

56. Oficio de respuesta de fecha 10 de noviembre de 2022 (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

5. JL-CDMX

57. Oficio de respuesta número INE/JLE-CDMX/08628/2022 (1 archivo electrónico)

6. JL-CHIH

58. Oficio de respuesta número JLE/CHIH/UT/22/02554 (1 archivo electrónico)

59. Anexos, reporte de compras (11 archivos electrónicos -Excel)

60. Paso a paso consulta directorio (1 archivo electrónico)

61. Paso a paso consulta adjudicaciones (1 archivo electrónico)

62. Paso a paso formato viáticos (1 archivo electrónico)

7. JL-CHIS

63. Oficio de respuesta número INE/JLE-CHIS/AJ/036/2022 (1 archivo electrónico)

8. JL-COAH

64. Oficio de respuesta número INE/JL/COAH/VS/405/2022 (1 archivo electrónico)

9. JL-COL

65. Oficio de respuesta número INE/COL/JLE/1709/2022 (1 archivo electrónico)

10. JL-DGO

66. Oficio de respuesta número INE/VS-JL-DGO/33735/2022 (1 archivo electrónico)

11. JL-EDOMEX

67. Oficio de respuesta número INE-JLE-MEX/VS/0889/2022 (1 archivo electrónico)

12. JL-GRO

68. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/0797/2022 (1 archivo electrónico)

13. JL-GTO

69. Oficio de respuesta número INE/GTO/JLE-VS/0615/2022 (1 archivo electrónico)

14. JL-HGO

70. Oficio de respuesta número INE/JLE/HGO/VS/02020/2022 (1 archivo electrónico)

71. Anexo 1 (1 archivo electrónico)

15. JL-JAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

72. Oficio de respuesta número INE-JAL-JLE-VS-0697-2022 (1 archivo electrónico)

73. Respuestas juntas ejecutivas, (24 archivos electrónicos)

16.JL-MICH

74. Oficio de respuesta número INE/JLEMICH/VS/0660/2022 (1 archivo electrónico)

17.JL-MOR

75. Oficio de respuesta número INE/JLE/MOR/VS/0716/2022 (1 archivo electrónico)

18.JL-NAY

76. Oficio de respuesta número INE/JLE/NAY/4204/2022 (1 archivo electrónico)

19.JL-NL

77. Oficio de respuesta número INE/VS/JLE/NL/0820/2022 (1 archivo electrónico)

78. Anexo 1 (1 archivo electrónico)

79. Anexo 2 (1 archivo electrónico)

80. Anexo 3 (1 archivo electrónico)

81. OSP Gasolina (1 archivo electrónico)

20.JL-OAX

82. Oficio de respuesta número INE/OAX/JL/VS2542022 (1 archivo electrónico)

83. Infomex UT_22_02554 (1 archivo electrónico)

21.JL-PUE

84. Oficio de respuesta número INE/JLE/VS/756/2022 (1 archivo electrónico)

85. Anexo 1, (1 archivo electrónico)

22. JL-QRO

86. Oficio de respuesta número INE/VSL-QRO/768/2022 (1 archivo electrónico)

23.JL-QROO

87. Oficio de respuesta número INE/QROO/JLE/VS/6544/2022 (1 archivo electrónico)

24.JL-SIN

88. Oficio de respuesta número INE/JLE-SIN/VS/0929/2022 (1 archivo electrónico)

89. Anexo 1 (1 archivo electrónico)

90. Anexo 2 (1 archivo electrónico)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

25.JL-SLP

91. Oficio de respuesta número INE/SLP/JLE/VS/627/2022 (1 archivo electrónico)

26.JL-SON

92. Oficio de respuesta número INE/JLE-SON/2621/2022 (1 archivo electrónico)

93. Relación de gastos (13 archivos electrónicos)

27.JL-TAB

94. Oficio de respuesta número INE/JLETAB/VS/8915/2022 (1 archivo electrónico)

28.JL-TAMPS

95. Oficio de respuesta número INE/TAM/JLE/5200/2022 (1 archivo electrónico)

29.JL-TLAX

96. Oficio de respuesta número INE-JL-TLX-VS/219/22 (1 archivo electrónico)

30.JL-VER

97. Oficio de respuesta número INE/VS-JLE/1788/2022 (1 archivo electrónico)

98. Gasto (27 archivos electrónicos)

31.JL-YUC

99. Oficio de respuesta sin número (1 archivo electrónico)

100. Relación de gastos (5 archivos electrónicos)

32.JL-ZAC

101. Oficio de respuesta número INE/JLE-ZAC/3160/2022 (1 archivo electrónico)

◆ Versión pública

CAI

102. Facturas (1 archivo electrónico)

CNCS

103. Facturas (1 liga electrónica)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ignacio_corro_ine_mx/EsMceD38dyxKtGMzXMUMja8BCeDkav9DmT-iBO3wB2OUdw



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Punto 01	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	32 elementos	Compartido
Punto 02	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	6 elementos	Compartido
Punto 04	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	10 elementos	Compartido
Punto 06	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	1 elemento	Compartido
Punto 09	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	3 elementos	Compartido
Punto 11	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	5 elementos	Compartido
Punto 12	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	1 elemento	Compartido
Punto 13	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	1 elemento	Compartido
Punto 15	Hace 4 días	CORRO HERRERA JUAN IC	3 elementos	Compartido

DEA
104. Facturas (74 fojas simples)
105. Facturas (1 CD)

DEOE
106. Facturas (34 archivos electrónicos)

DEPPP
107. Facturas (47 archivos electrónicos)

DERFE
108. Facturas (1 liga electrónica)

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
Numerical 1	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	2 elementos	Compartido
Numerical 15	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	4 elementos	Compartido
Numerical 2	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	3 elementos	Compartido
Numerical 3	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	2 elementos	Compartido
Numerical 4	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	2 elementos	Compartido
Numerical 5	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	1 elemento	Compartido
Numerales 1 y 4_2020	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	1 elemento	Compartido
Numerales 6 y 7	Hace 3 días	VELAZQUEZ ANDUAGA LJ	6 elementos	Compartido

DESPEN
109. Facturas (67 archivos electrónicos)

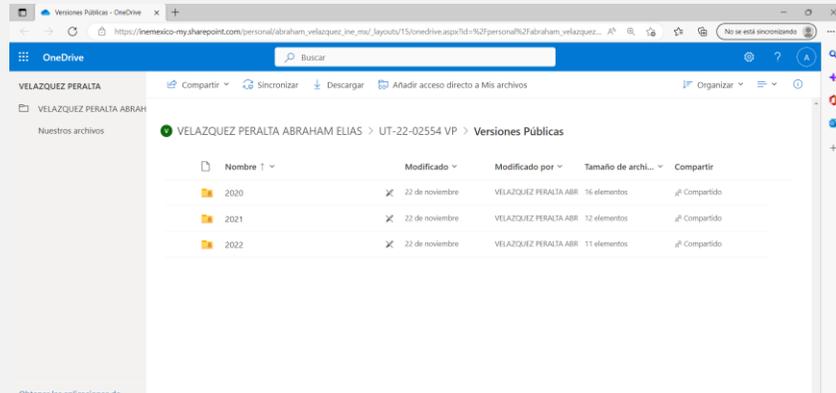
DS
110. Facturas (1 liga electrónica)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/abraham_velazquez_ine_mx/EjJ_sUF60zFLmhOVSMOayKwBSz4F-M9YD1Cfq1T6TVTr_A?e=S5yRvN



OIC

111. Facturas (6 archivos electrónicos)

SE

112. Facturas (15 archivos electrónicos)

UTCE

113. Facturas (15 archivos electrónicos)

UTF

114. Facturas (5 archivos electrónicos)

UTSI

115. Facturas (15 archivos electrónicos)

UTTyPDP

116. Facturas (14 archivos)

UTVOPL

117. Facturas (1 disco compacto)

1. JL-AGS

118. Facturas (1945 fojas)

2. JL-BC

119. Facturas (2 CD)

5. JL-CDMX

120. Facturas (5 CD)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

6. JL-CHIH

121. Facturas (8 CD)

7. JL-CHIS

122. Facturas (14 CD)

8. JL-COAH

123. Facturas (8 CD)

9. JL-COL

124. Facturas (148 fojas o 1 CD)

125. Facturas (227 fojas o 1 CD)

126. Facturas (140 fojas o 1 CD)

14. JL-HGO

127. Facturas (2 CD)

15. JL-JAL

128. Facturas (2 CD)

16. JL-MICH

129. Facturas (1 liga electrónica)

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/ricardo_rivera_ine_mx/Esqj8Xtyg7JM0X3v70hO8EABO6Y_YJR3uZZrzMp6iMcqUQ?e=FLMCsy

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
FACTURAS	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	13 elementos	Compartido
VIATICOS	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	1 elemento	Compartido
JDE01-LAZARO CARDENAS_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	65.7 KB	Compartido
JDE02-PURLIANDIRO_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	54.4 KB	Compartido
JDE03-ZITACUARO_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	72.3 KB	Compartido
JDE04-JIQUILPAN_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	77.2 KB	Compartido
JDE06-CIUDAD HIDALGO_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	62.5 KB	Compartido
JDE07-ZACAPU_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	67.2 KB	Compartido
JDE08-MORELIA_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	65.3 KB	Compartido
JDE09-URUAPAN_UT-22-02554.pdf	10 de noviembre	RIVERA LOEZA RICARDO	53.8 KB	Compartido

18. JL-NAY

130. Facturas (1 liga electrónica)

[2554 VP](#)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de archi...	Compartir
01 JDE	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	4 elementos	Compartido
02 JDE	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	4 elementos	Compartido
03 JDE	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	4 elementos	Compartido
JLE	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	4 elementos	Compartido
JD 01 UT 22 02554.xlsx	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	15.5 KB	Compartido
JD 02 UT 22 02554.xlsx	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	15.5 KB	Compartido
JD 03 UT 22 02554.xlsx	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	53.8 KB	Compartido
JLE UT 22 02554.xlsx	18 de noviembre	GOMEZ VIDAL ISMAEL DE	12.8 KB	Compartido

19. JL-NL
131. Facturas (15 archivos electrónicos)

23. JL-QROO
132. Facturas (1 liga electrónica)
https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/marcos_santos_ine_mx/EgFGt6Pww1tDn4djCrcFsHgB9I2urxxgH8IVQJza4eLzAA?e=3hTCyK

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño de ar...	Compartir
01 JLE	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	3 elementos	Compartido
2020 (1).xlsx	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	24.8 KB	Compartido
SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT-22-025...	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	25.5 KB	Compartido
SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT-22-025...	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	25.9 KB	Compartido
SOLICITUD DE INFORMACIÓN UT-22-025...	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	27.6 KB	Compartido
solicitud de informacion UT-22-02554. ok...	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	33.9 KB	Compartido
2021 (1).xlsx	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	34.3 KB	Compartido
2022 (1).xlsx	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	34.6 KB	Compartido
2020.zip	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	97.1 KB	Compartido
2022.zip	16 de noviembre	SANTOS QUINTANA MARC	452 KB	Compartido

25. JL-SLP
133. Facturas (1 CD)

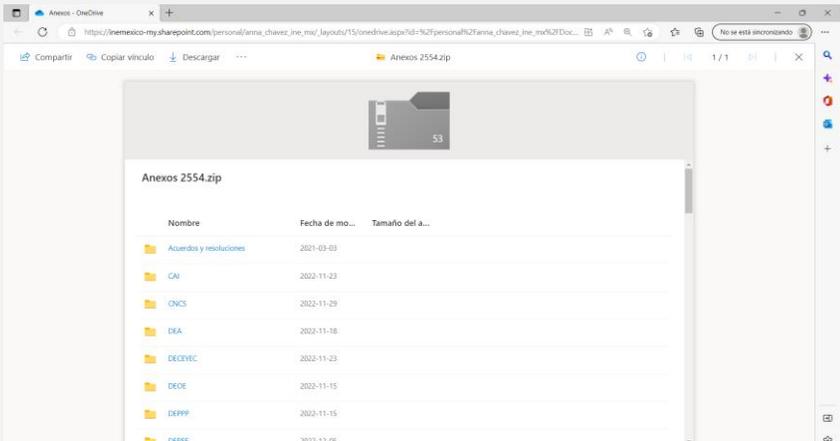
26. JL-SON
134. Facturas (1 CD)

27. JL-TAB
135. Facturas (1 CD)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

	<p><u>28. JL-TAMPS</u> 136. Facturas (2 DVD)</p> <p><u>30. JL-VER</u> 137. Facturas (1 CD)</p> <p><u>31. JL-YUC</u> 138. Facturas (6 CD)</p>
<p>Formato disponible</p>	<ul style="list-style-type: none">• 412 archivos electrónicos• 5 ligas electrónicas• 2,534 fojas simples• 58 CD• 2 DVD
<p>Modalidad de entrega</p>	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través de la PNT, motivo por el cual la información puesta a disposición en los puntos 1 a 102, 106, 107, 109, 111, a 116, y 131, le será remitida por ese medio, a través de la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://inemexico-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/anna_chavez_ine_mx/EZ0NURxayV1BgFxEJVZAm5MBWz3YZsiEralRrZgZOnnlHw?e=UMmMUX</p>  <p>Archivos Electrónicos. La información puesta a disposición en los puntos 1 a 102, 106, 107, 109, 111, a 116, y 131 será remitida mediante la PNT.</p> <p>La información referida en los puntos 105, 117, 119 a 128, 133 a 138 la ponen a su disposición en 58 discos compactos, previo pago, las áreas DEA, UTOPL, 2. JL BC, 5. JL-CDMX, 6. JL-CHIH, 7. JL CHIS, 8. JL COAH, 9. JL COL, 14. JL-HGO, 15. JL JAL, 25. JL-SLP, 26. JL-</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC; toda vez que, de igual forma, supera la capacidad permitida en la PNT.

Ahora bien, respecto a los **puntos 104, 118, 124 a 126 las áreas DEA, 1. JL-AGS y 9. JL COL,** precisaron que la información solicitada no se encuentra digitalizada, por lo que la modalidad elegida no es viable; en este sentido, se sugiere la entrega por medio de “copia simple” o “copia certificada”.

Modalidad en CD. – La información referente a los **puntos 105, 117, 119 a 128, 133 a 138** le será puesta a disposición mediante 6 discos compactos (55 CD y 2 DVD), toda vez que la información **supera las capacidades** técnicas de la PNT de 20 MB, por lo cual no puede remitirse por el medio elegido por el solicitante ya que el peso de ésta no lo permite.

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT **58 discos compactos (CD o DVD)** de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

Copias simples. - La información referida en los **puntos 104, 118, 124 a 126** se pone a disposición mediante **2,534 fojas útiles**, previo pago por concepto de cuota de recuperación, misma que le será entregada en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio “C” primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610, Ciudad de México; en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, a los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y anna.chavez@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

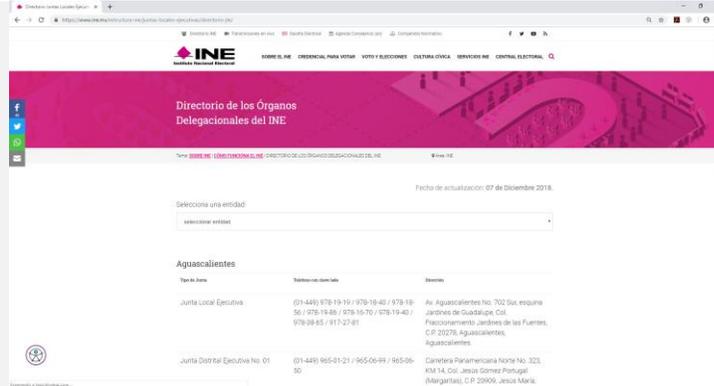
1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio:

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022



2. Una vez que haya ubicado la JLE o Junta Distrital Ejecutiva (JDE) más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y anna.chavez@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción)

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefe de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico miriam.acosta@ine.mx
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

\$580.00 (quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por 58 discos compactos (55 CD y 2 DVD) con la información puesta a disposición en los numerales **105, 117, 119 a 128, 133 a 138.**

[Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]

Cuota de recuperación

\$2,514.00 (dos mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.) por copias simples señaladas en los puntos **104, 118, 124 a 126**, respecto al total de 2,534 copias, toda vez que **las primeras 20 copias simples no tienen costo.**

[Precio unitario por copia simple \$ 1.00 (un peso 00/100 M.N.)]



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

	<p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.</p>
<p>Especificación es de pago</p>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.</p>
<p>Plazo para reproducir la información</p>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<p>Plazo para disponer de la información</p>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
<p>Fundamento legal</p>	<p>Artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

F. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

G. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 segundo párrafo de la CPEUM; 59 numeral 1, incisos a) , b), f) y h, 61 numeral 1, inciso a) y 62 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 4, 18, 19, 20, 44 fracciones II y III, 100, 101, 103, 104, 106 fracción I, 107, 111, 113 fracciones I y V, 114, 116, 120, 129, 132, 133, 137, 138 y 139 de la LGTAIP; 3 fracción IX de la LGPDPPSO; 3, 9, 11 fracción VI, 12, 13, 16, 65 fracciones II y III, 97, 98, 99, 100, 105, 108, 110, 113, 117, 118, 130, 135, 140, 141 y 142 de la LFTAIP; 47, 50 numeral 1, incisos b), e), f) y x), 51 y 55 numeral 1, inciso o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1, 2 numeral 1, fracción XVI y XXIII, 10 numerales 3 y 9, 13, 14 numeral 1, fracción I, 15 numerales 1 y 2, 17, 18 numeral 1, 20 fracción V, 24 numerales 1 y 2, fracciones I, II y III, 27 numeral 1, 28 numerales 3 y 10, 29 numerales 1 y 3, fracciones III, IV, V y VII, 36 y 37 del Reglamento; y numerales cuarto, quinto, octavo, vigésimo tercero, trigésimo tercero, trigésimo cuarto, trigésimo quinto, trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigente; se emite la siguiente:

H. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por las áreas **CAI, CNCS, DEA, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DS, OIC, UTCE, UTF, UTSI, UTVOPL, 1. JL-AGS, 2. JL-BC, 5. JL-CDMX 6. JL-CHIH, 7. JL-CHIS, 8. JL-COAH, 9. JL-COL 13. JL-GTO, 14. JL-HGO, 15. JL-JAL, 16. JL-MICH 18. JL-NAY, 19. JL-NL, 23. JL-QROO, 25. JL-SLP, 26. JL-SON, 27. JL-TAB, 28. JL-TAMPS, 30. JL-VER y 31. JL-YUC del punto 23.**

Tercero. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por las áreas **DS** por un plazo de 5



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

(cinco) años; **DEA** por un plazo de 4 años, 2 meses y 12 días y **5. JL CDMX** por un plazo de 4 años, 10 meses y 12 días.

Cuarto. Inexistencia. Se confirma la declaratoria de inexistencia formulada por el área **UTF** (puntos 2, 5 a 15).

Quinto: Incompetencia. Debido a que la manifestación de **incompetencia** de las áreas **DECEyEC** (punto 17 a 23), **DEOE** (puntos 8, 9, 11 a 15, 18 a 22), **DERFE** (puntos 17 a 22), **DESPEN** (punto 15), **DJ** (punto 17 y 23), **SE** (puntos 17 a 22), **UTF** (punto 17), **UTVOPL** (puntos 17 y 18), **9. JL COL** (punto 18), **18. JL NAY** (puntos 17 y 18) y **26. JL SON** (puntos 17 y 18), no involucra la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, no existe materia para el análisis

Sexto: Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas responsables **CAI, CNCS, DEA, DECEyEC, DEOE, DEPPP, DERFE, DESPEN, DJ, DS, OIC, Presidencia, SE, UTCE, UTF, UTIGyND, UTSI, UTTYPDP, UTVOPL** y a las **32 JLE de los estados** por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: AKChU

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0400-2022

Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral (CT), respecto a la solicitud de acceso a la información 330031422002814 (UT/22/02554)

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 1 de diciembre de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia
Mtro. Agustín Pavel Ávila García, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Lic. Fanny Aimee Garduño Nestor, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Directora de Políticas de Transparencia de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Lic. Ivette Alquicira Fuentes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del Comité de Transparencia

